

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COMBITA BOYACA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD.: No. 2019-341

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE EL LAGO

DEMANDADO: MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

NELSON RODRÍGUEZ INFANTE, mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, domiciliado en la ciudad de Fusagasugá, identificado como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderado de la señora **MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO** demanda dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y bajo el amparo del artículo 133 del C.G.P. me permito formular ante estes despacho **INCIDENTE DE NULIDAD POR LA CAUSAL DE INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO**, la cual sustento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que mediante auto admisorio del día 06 de febrero de 2020 este despacho resolvió tramitar y librar mandamiento de pago en contra de la demandada la señora **MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO** y a favor del **CONDOMINIO CAMPESTRE EL LAGO** por las sumas ya referidas en este auto, y así mismo en el *numeral 4* de este mismo auto ordeno *“Notificar a la parte demandada en la forma establecida del artículo 291 y S.S. del C.G.P. haciéndole saber que tiene 05 días para pagar la obligación por la cual se le ejecuta o 10 días para excepcionar”*.

SEGUNDO: Que conforme al auto del 24 de junio de 2021 que resuelve seguir adelante con la ejecución del proceso de la referencia este despacho argumenta en el acápite de *antecedentes*, que la demandada fue notificada por aviso el día 02 de diciembre 2020 guardando silencio.

TERCERO: Que conforme a información suministrada por mi poderdante la notificación realizada por la parte demandante nunca fue ENVIADA en su verdadero lugar de domicilio habitual desde hace más de 10 años que es la calle 115 # 51-29 Barrio Alhambra de la ciudad de Bogotá D.C domicilio en

el cual la señora **MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO** tiene constituido un usufructo a su favor desde el año 2016 mediante escritura N° 1885 del 26 de diciembre de 2016 de la Notaria 10 de Bogotá D.C. lugar donde se reitera siempre ha vivido y vivirá de manera vitalicia, si no que fue allegada al **CONDOMINIO CAMPESTRE EL LAGO** a un lote de terreno que no está habitado, y conforme a la certificación de entrega de la empresa interrapiadisimo S.A.S fue recibida por el señor **DAGOBERTO RODRÍGUEZ** con Cedula 1.002.367.495, quien es un desconocido y no tiene ninguna relación con mi poderdante, a su turno la demandada nunca obtuvo dicha notificación solo hasta el día 15 de abril del año en curso, cuando la presidenta del **CONDOMINIO CAMPESTRE EL LAGO** le informo de manera verbal de la existencia de dicho proceso para que lo conciliara con el **DR. OSCAR FERNANDO DIAZ RODRÍGUEZ**, no obstante mediante apoderado judicial la señora **MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO** solicito acceso al expediente del proceso de manera digital, en donde se pudo concluir a todas luces que la notificación por aviso no fue practicada en legal y debida forma, no solo por el hecho de que fue enviada al mismo **CONDOMINIO CAMPESTRE EL LAGO** quien es parte demandante en este proceso, y donde mi poderdante es propietaria de un lote de terreno que no es habitable y nunca ha sido su lugar de domicilio, razón por la cual nunca pudo ejercer su legítimo derecho a la defensa dentro de termino.

CUARTO: mi poderdante no pudo ejercer su derecho de contradicción ni defensa conforme al libelo demandatorio, si bien es cierto cuando se enteró que en su contra cursaba un proceso, ya habían superado los términos para contestar demanda.

De conformidad con los hechos anteriormente expuestos, formulo las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: se sirva declarar la **NULIDAD** procesal de todo lo actuado desde la supuesta notificación del auto admisorio que libro mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se sirva correr traslado del libelo demandatorio, para que dentro del término correspondiente mi poderdante pueda ejercer su derecho de defensa y se abarque la Protección del derecho al debido proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La corte constitucional ha sido reiterada en indicar que el acto de notificación es de plena comunicación al **DEMANDADO**: así en la Sentencia C-670 del 2004 se establece que:

(...)

*La Corte ha mantenido una sólida línea jurisprudencial, en el sentido de que **la notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso** mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, así como que es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales.*

Además en la sentencia Sentencia T-025 de año 2018, La corte establece lo siguiente:

(...)

La jurisprudencia reiterada de esta corporación ha sostenido que la notificación “es el acto material de comunicación, mediante el cual se vincula a una determinada actuación judicial o administrativa, a los sujetos que puedan tener interés en ella, poniéndolos en conocimiento de las decisiones que allí profieran” dicho acto constituye un requisito esencial del debido proceso que permite el ejercicio del derecho de defensa de las partes, de los terceros y de todos aquellos legitimados para intervenir, en la medida en que puedan verse afectados por algún aspecto del proceso. Por una parte, la notificación es la manera como se garantiza la legalidad del proceso desde un punto de vista objetivo. Asimismo, ha determinado que la indebida

notificación judicial configura un defecto procedimental absoluto que lleva a la nulidad del proceso. En efecto, tal actuación constituye uno de los actos de comunicación procesal de mayor importancia, toda vez que garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales.

PRUEBAS Y ANEXOS

Por lo anterior, le solicito señor juez, tener en cuenta como documentos probatorios los siguientes:

1. Certificación de entrega de la notificación por aviso del 2 de febrero de 2020 de la empresa interrapiadisimo S.A.S.
2. Certificado de Libertad y Tradición del predio en el cual la señora **MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO** tiene constituido un usufructo vitalicio a su favor
3. Escritura Publica N° 1885 del 26 de diciembre de 2016 de la Notaria 10 de Bogotá D.C., mediante la cual se constituyó usufructo a su favor.

Del señor juez,



NELSON RODRÍGUEZ INFANTE
C.C.No.1.032.420.662 de Bogotá D.C.
T.P. 282.590 del C.S.J.

BOGOTA NORTE

LIQUID37

37073780

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Febrero de 2017 a las 09:53:16 a.m.

No. RADICACION: 2017-12296

NOMBRE SOLICITANTE: MARCO ANDRES BERNAL

ESCRITURA No.: 1855 del 26-12-2016 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 89009499 BOGOTA D. C. RI 102551339 CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1 VENTA	N	366412000	2,051,900
23 USUFRUCTO	N	1	19,000

2,070,900

Total a Pagar: \$ 2,070,900

FORMA DE PAGO:

CHEQUE

BCD: 07 No.: 985274

ULR: 2070900

AV. CALLE 100 No. 10-45 PBX 611 1185 - FAX 218 1982 BOGOTA D.C.
E-mail: notaria10bgt@yahoo.com

OSCAR HERNANDEZ GÓMEZ
NOTARIO DÉCIMO

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA Nx 01855
FECHA : 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
VENTA CONSTITUCION USUFRUCTO . . .

BERNAL MORENO PEDRO
BERNAL BLANCO MARCO ANDRES



AV. CALLE 100 No. 10-45 PBX 611 1185 - FAX 218 1982 BOGOTÁ D.C.
E-mail: notaria10bgt@ya.com.co

OSCAR HERNÁNDEZ GÓMEZ
NOTARIO DÉCIMO

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N^o 01855
FECHA : 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
VENTA CONSTITUCIÓN USUFRUCTO

BERNAL MORENO PEDRO
BERNAL BLANCO MARCO ANDRÉS



República de Colombia

26 DEC 2016

1

Nº 1855.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1855). _____
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECISEIS (2016). _____
OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ---
CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. _____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO _____ VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN _____ PESOS _____

(125) COMPRAVENTA _____ \$366.412.000.

(314) CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO _____ SIN CUANTÍA

(304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (-X-) _____

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50N-20009499. _____

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 114A T37 1. _____

UBICACIÓN DE LOS PREDIO(S): CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE

DE TERRENO EN ÉL LEVANTADA, UBICADA EN LA CALLE CIENTO QUINCE

(115) NÚMERO CINCUENTA Y UNO - VEINTINUEVE (51 - 29) DE LA CIUDAD DE

BOGOTÁ D.C., _____

URBANO: (X)

RURAL: (---)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTES

VENDEDOR:

PEDRO BERNAL MORENO _____ C.C. No. 159.427

COMPRADOR Y CONSTITUYENTE:

MARCO ANDRES BERNAL BLANCO _____ C.C. No. 1.019.020.190

USUFRUCTUARIOS: _____

PEDRO BERNAL MORENO _____ C.C. No. 159.427

MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO _____ C.C. No. 41.459.406

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí **ELIZABETH DIAZ MARTINEZ, NOTARIA DÉCIMA (10ª)** ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., -----

Comparecieron: De una parte, **PEDRO BERNAL MORENO**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **159.427**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en el texto del presente documento se denominará **EL VENDEDOR**, y por la otra, **MARCO ANDRES BERNAL BLANCO**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.019.020.190**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) en el texto del presente documento se denominará(n), **EL COMPRADOR**, y manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO.- OBJETO: **EL VENDEDOR**, por medio del presente instrumento transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR**, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: **CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN ÉL LEVANTADA, UBICADA EN LA CALLE CIENTO QUINCE (115) NÚMERO CINCUENTA Y UNO – VEINTINUEVE (51 – 29) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, con un área aproximada de ciento treinta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros (137.50 M2) y cuyos linderos específicos son:-----

POR EL NORTE: En cinco metros (5.00 mts), con la calle quince (115) de Bogotá D.C., -----

POR EL SUR: En cinco metros (5.00 mts), con el lote número veintiséis (26) de la manzana treinta y seis (36) de la urbanización LA ALAMBRA.-----

POR EL OCCIDENTE: Pared medianera de por medio que es común a las dos (2) casas, en veintisiete metros con cincuenta centímetros (27.50 mts), con casa número treinta y nueve – veinticinco (39 -25), construida en el área restante del lote del terreno del cual segregó el área del lote objeto de esta venta.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

26 DIC. 2016

3

1855.



POR EL ORIENTE: En veintisiete metros con cincuenta centímetros (27.50 mts) con la casa número treinta y nueve – once (39 +11) de la misma manzana y urbanización antes citada.

DEPENDENCIAS: Consta de:

Primera planta: Sala Comedor, baño auxiliar, cocina integral, garaje, cuarto de servicio, jardín interior.

Segunda Planta: Alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, mas, estudio, baño auxiliar.

A este(os) inmueble(s) e(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50N-20009499** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **114A T37 1**

PARÁGRAFO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del(los) inmueble(s) objeto de esta venta es de cuerpo cierto.

SEGUNDO.- TRADICIÓN: EL VENDEDOR, adquirió el inmueble objeto de este contrato por compraventa realizada a **GUILLERMO EDMUNDO DULCE FIGUEROA**, según consta en la escritura pública número dos mil ciento doce (2112) de fecha veintisiete (27) de Mayo del año dos mil (2000), otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20009499**.

TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble objeto de la presente venta es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$366.412.000) MONEDA CORRIENTE**, suma que **EL COMPRADOR** cancela con recursos propios y que **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)** declara recibidos a entera satisfacción.

PARÁGRAFO: EL COMPRADOR declaran que el origen de los recursos con los que está adquiriendo los inmuebles, objeto de este contrato, provienen de actividad lícita y no de las establecidas directa o indirectamente en la ley 190 de 1995, 333 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1996 y 365 de 1997, por su parte EL VENDEDOR, manifiesta que el inmueble no ha sido utilizado por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumento necesario para la realización de dichas conductas.

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL VENDEDOR, declara(n) que posee(n) real y materialmente los inmuebles objeto de esta venta, que no los ha(n) enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantiza(n) EL VENDEDOR, que posee(n) los inmuebles objeto de venta en forma regular, pacífica y pública y que los mismos se encuentran libres de gravámenes, demandas civiles, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias del dominio, escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, y en general de cualquier limitación de dominio diferente de la que proviene del Reglamento de Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO: EL VENDEDOR, se obliga al saneamiento del inmueble objeto de esta venta, en todos los casos contemplados en la Ley.

QUINTO.- ENTREGA: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL COMPRADOR, el día de la firma del presente instrumento público, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres en el(los) inmueble(s) existentes y a paz y salvo por todo concepto en especial de impuestos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos domiciliarios, etc., siendo de cargo exclusivo de EL COMPRADOR, los que se causen con posterioridad a la firma de la presente escritura pública.

SEXTO.- GASTOS: Todos los gastos que ocasione esta escritura por concepto de la venta en ella contenida serán cancelados por partes iguales entre los contratantes; Los gastos de anotación (BENEFICENCIA Y REGISTRO) serán sufragados en su totalidad por EL COMPRADOR. Los gastos de Retención en la Fuente serán a cargo de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES).



República de Colombia

5 NO 1855.



ACEPTACIÓN: En este estado comparece **MARCO ANDRES BERNAL BLANCO**, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas, y actuando en las ciudades ya indicadas, manifestó(aron):-----

- a) Que acepta(n) esta escritura, sus declaraciones y la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción; -----
- b) Que ha(n) identificado sobre el terreno, el inmueble objeto de este instrumento y que lo ha recibido en la fecha en el estado actual en que se encuentra a su entera satisfacción, con sus afecciones, usos y dependencias.-----

CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparece nuevamente: **MARCO ANDRES BERNAL BLANCO**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.019.020.190**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, actuando en nombre propio y manifestó:-----

PRIMERO: Que por el presente instrumento **CONSTITUYE USUFRUCTO VITALICIO** en favor de los señores **PEDRO BERNAL MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número **159.427**, y **MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número **41.459.406**, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, por todos los días de su existencia, reservándose la Nuda Propiedad sobre los inmuebles descritos y alinderados en la cláusula primera de este mismo instrumento, quienes gozarán de dicho derecho hasta su fallecimiento y/o hasta la renuncia por parte de Él, por medio de escritura pública, usufructo que se consolidará con la nuda-propiedad en cabeza del nudo propietario al fallecimiento de los usufructuarios, conformando así la plena propiedad en cabeza de **MARCO ANDRES BERNAL BLANCO**.-----

Que exonera a los usufructuarios de prestar caución y elaborar inventario según Artículo 834 del Código Civil.-----

PRESENTE en este acto los señores **PEDRO BERNAL MORENO** y **MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO**, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas, y actuando en nombre propio manifestaron: Que aceptan la

constitución de **USUFRUCTO** que a su favor se hace por este público instrumento. --

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO (S)-----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: De conformidad con el Artículo 6º de la ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, se deja constancia que el notario indagó tanto **EL VENDEDOR** como a **EL COMPRADOR**, sobre sus condiciones y circunstancias personales respecto del bien objeto de este contrato y de acuerdo con sus declaraciones:-----

1). **EL VENDEDOR**, DECLARA QUE **NO** TIENE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

2) **EL COMPRADOR**, MANIFIESTA(N) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SU(S) ESTADO(S) CIVIL(ES) ES(SON): COMO SE INDICÓ INICIALMENTE EN LA COMPARECENCIA, QUE NO POSEE(N) OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. POR NO ESTAR DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA REFERIDA LEY.-----

En consecuencia **LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA** en cumplimiento de la norma citada anteriormente deja constancia que el inmueble objeto del presente instrumento **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**-----

ADVERTENCIA NOTARIAL: No obstante la Notaria encargada advierte que la violación de las normas legales sobre la afectación a vivienda familiar, dará lugar a que quede viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato.-----

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES.-----

1.- **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE DOS MIL DIECISEIS (2.016)**-----

FORMULARIO No. 2016201011614353723.-----

No(s). DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 16011299716.-----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s) 050N20009499.-----

CÉDULA CATASTRAL No. 114A T37 1.-----

AUTOAVALÚO(S): \$366.412.000.-----

VALOR(ES) PAGADO(S): \$2.570.000.-----

FECHA DEL PROCESO: 11-ABR-2016.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

26 DIC. 2016

7 NO 1855.



BANCO QUE REPORTA: BANCO COLPATRIA.

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES - OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PIN DE SEGURIDAD: gfMAACUHCY9HZ.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 115 51 29.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20009499.

CÉDULA CATASTRAL: 114A T37 1.

CHIP: AAA0121PCNX.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12-12-2016.

FECHA DE VENCIMIENTO: 12-03-2017.

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

3.- CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Fecha: 23-12-2016 HORA: 11:06 AM.

No. Consulta: 80534014.

No. de Matrícula Inmobiliaria: 50N-20009499.

Referencia Catastral: AAA0121PCNX.

SALDO A CARGO: \$0

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) DECLARA (N):

Que ha (n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el (los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad e igualmente declara(n) que todas las manifestaciones e información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

SE ADVIERTE igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal.

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En consecuencia, la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la totalidad de los otorgantes.

SE ADVIERTE a los otorgantes sobre la obligación de registrar esta escritura en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El incumplimiento de esta obligación causará intereses moratorios por cada mes o fracción de retardo.

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma.

DERECHOS NOTARIALES:-----
Resolución No. 0726 de fecha 29 de Enero de 2.016 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro ----- \$ 1.116.586

RETENCIÓN EN LA FUENTE ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075/1986-----\$ 3.664.120

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: Aa039100932, Aa039100933, Aa039100934, Aa039100935, Aa039100936.-----

01357808504
GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2016201011614353723

No. de referencia del recaudo

16011299716

2016

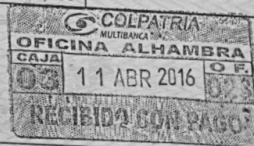
1. DIRECCIÓN DEL PREDIO
AAA0121PCNX
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20009499
3. CEDULA CATASTRAL 114A T37 1
4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
RENO (M²) 137.5
5. CONSTRUCCIÓN (M²) 140.5
6. C. TARIFA Y EXENCION
7. TARIFA 9.5
8. AJUSTE 625,000
9. EXENCION 0
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 115 51 29 PEDRO BERNAL MORENO

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta		Hasta	
15/ABR/2016		01/JUL/2016	
11. IDENTIFICACION CC 159427		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
12. VALUACIÓN (Base gravable)	AA		
IMPUESTO A CARGO	FU		
ANCIOS	VS		
USTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
USTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		
PUESTO AJUSTADO	IA		
ALDO A CARGO			
TAL SALDO A CARGO	HA		
GO			
LOR A PAGAR			
SCUENTO POR PRONTO PAGO	VP		
TERES DE MORA	TD		
TAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	IM		
GO ADICIONAL VOLUNTARIO	TP		
Voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá			
GO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)			
TAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	AV		
	TA		
		286,000	
		2,856,000	
			286,000
			3,142,000

SI ☐ NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☒



CONTRIBUYENTE



1855

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

gfMAACUHCY9HZ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 115 51 29
Matrícula Inmobiliaria: 050N20009499
Cédula Catastral: 114A T37 1
CHIP: AAA0121PCNX
Fecha de expedición: 12-12-2016
Fecha de Vencimiento: 12-03-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo de la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1270259

DOMIDUI1781:cmreyesg1/CMREYESG1 CMREYESG1 DIC-12-16 11:39:10

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

HA GO CONSTAR QUE ESTE COPIA ORIGINAL
CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
26 DEC 2016
NOTARIO DECIMO
ENCARGADO

VUR

ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 23/12/2016

Hora: 11:06 AM

No. Consulta: 80534014

N° Matricula Inmobiliaria:

Referencia Catastral: AAA0121PCNX

50N-20009499

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válida para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: 50N100AHERNANDEZG
Nombre: OSCAR ANTONIO HERNANDEZ
GOMEZ
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.

IP: 201.245.54.162, 192.168.76.103

HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

26 DIC. 2016

NOTARIO DECIMO
ENCARGADO



República de Colombia

9

Nº 1855



VENDEDOR Y USUFRUCTUARIO

PEDRO BERNAL MORENO

C.C. No. 159427

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN: Calle 115. 51-29

TELÉFONO: 8078526

CORREO ELECTRÓNICO: No tengo

ESTADO CIVIL: Casado



EL COMPRADOR.

MARCO ANDRES BERNAL BLANCO

C.C. No. 1.019.020.190

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN: Cra 7a # 148-67 AP 201

TELÉFONO: 3202610005

CORREO ELECTRÓNICO: info@dmcontable@gmail.com

ESTADO CIVIL: Casado.



USUFRUCTUARIA



MARIA ANA MATILDE BLANCO
MARIA ANA MATILDE BLANCO BUITRAGO

C.C. No. 41.459.406

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN: Calle 115 N 51 29

TELÉFONO: 807 85-26

CORREO ELECTRÓNICO: Notengo

ESTADO CIVIL: Casada

LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature of Elizabeth Dios Martinez]

RADICACION	<i>[Handwritten mark]</i>
DIGITACION	YUDY-2082-16
IDENTIFICACION	<i>[Handwritten mark]</i>
V/bº PODER	<i>[Handwritten mark]</i>
REVISION LEGAL	<i>[Handwritten mark]</i>
LIQUIDACION	<i>[Handwritten mark]</i>
CIERRE	<i>[Handwritten mark]</i>

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública **Nº 1855** de fecha **26 DE DICIEMBRE DE 2016** otorgada en esta Notaría, la cual se expide en **OCHO(8)** hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: **INTERESADO**

Bogotá D.C. 26 de Diciembre de 2016.



NOTARIA DÉCIMA ENCARGADA (10ºE)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ELIZABETH DIAZ MARTINEZ



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 28 de Febrero de 2017 a las 06:28:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-12296 se calificaron las siguientes matriculas:
20009499

Nro Matricula: 20009499

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0121PCNX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 115 39-21
- 2) CALLE 115 #40 - 21
- 3) CL 115 51 29 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-02-2017 Radicacion: 2017-12296

Documento: ESCRITURA 1855 del: 26-12-2016 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 366,412,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MORENO PEDRO

159427

A: BERNAL BLANCO MARCO ANDRES

1019020190 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-02-2017 Radicacion: 2017-12296

Documento: ESCRITURA 1855 del: 26-12-2016 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL BLANCO MARCO ANDRES

1019020190 X

A: BERNAL MORENO PEDRO

159427

A: BLANCO BUITRAGO MARIA ANA MATILDE

41459406

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

| Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA208,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210529234243459306

Nro Matrícula: 50N-20009499

Pagina 1 TURNO: 2021-277827

Impreso el 29 de Mayo de 2021 a las 07:54:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-03-1989 RADICACIÓN: 1989- 7829 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0121PCNX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # (4) DE LA MANZANA 36- TIEENE UN AREA SUPERFICIARIA DE 137.50 MTRS.2 Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 9105 DEL 05-12-88- DE LA NOTARIA 9a. DE BOGOTA SEGUN DECRETO No 1711 DEL06- DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MANJARRES CASTAIEDA JOSE OLMEDO,ADQUIRIO POR COMPRA A RONCANCIO ESPITIA LUIS ANTONIO POR ESC.3049 DEL 20-12-83 NOT.8a DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0315677.ESTE POR COMPRA A HERNANDEZ PULIDO JAIME,POR ESC.2810 DEL 20-10-82 NOT.8a DE BOGOTA.ESTE HUBO EN EL REMATE CONTRA SUTACHAN BARRETO MARCELINO Y SAZA DE SUTACHAN ROSA ELVIA,SENTENCIA DEL JUZ.1 C.MUNICIPAL DE SUBA DEL 26-10-79.ESTOS POR COMPRA A SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR ESC.3966 DEL 12-12-75 NOT.8a DE BOGOTA. COMPATRIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. POR ESC.4223 DEL 24-10-69 NOT.8a DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR CONVERSIONES DE INVALIDACION DE LOS CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA, POR ESC.3188 DEL 27-08-79 NOT.8a DE BOGOTA.3189 DEL 28-08-69 NOT.8a DE BOGOTA.3197 DEL 27-08-69 NOT.8a DE BOGOTA,3183 DEL 27-08-69 NOT.8a DE BOGOTA.3193 DEL 27-08-69 NOT.8a DE BOGOTA.3194.3195,3191,3199,3196 DE LA MISMA FECHA Y NOTARIA,POR ESC.3350 DEL 02-09-69 ,3186,3185,3184,3182 DEL 27-08-69 POR LA 3373 DEL 03-09-69- POR LA 3319 DEL 01-09-69,3349,5273 DEL 26-11-66 NOT.4a DE BOGOTA.LA MISMA COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN HABIA ADQUIRIDO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS PROINDIVISOS EN SEXTAS PARTES ASI: DE PAULINA REYES DE MARTINEZ,POR ESC.240 DEL 24-01-64 NOT.4a DE BOGOTA.DE JOSE VICENTE REYES ACOSTA POR ESC.775 DEL 02-03-65 NOT.7a DE BOGOTA.DE ELENA REYES DE ACOSTA POR ESC.239 DEL 24-02-64 NOT.4 DE BOGOTA. DE ENRIQUE REYES ACOSTA,POR ESC.776 DEL 02-02-64 NOT.7a DE BOGOTA.DE BENIGNO REYES ACOSTA POR ESC.914 DEL 02-03-64 NOT.4a DE BOGOTA.ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO TAMBIEN UN DERECHO PROINDIVISO DE HERNANDO LOPEZ HOLGUIN, POR ESC.4940 DEL 22-10-64 NOT.4a DE BOGOTA. ESTE HUBO DE BERBARDO REYES ACOSTA ,POR ESC.5018 DEL 19-10-64 NOT.4a DE BOGOTA BERNANRDO,ELENA,PAULINA,ENRIQUE,JOSE,VICENTE,Y BENIGNO REYES ACOSTA,ADQUIRIERON DE CARLOS JULIO AVELLA POR ESC.5318 DEL 11-12-53 NOT.9a DE BOGOTA.-OTRA PARTE ADQUIRIO COLPATRIS SOCIEDAD COLOMBIANA DE CAPITALIZACION S.A. POR COMPRA A COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIA S.A. POR ESC.1624 DEL 05-06-75 NOT.8a DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0052413.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LA COLOMBIANA DE CAPITALIZACION,POR ESC.3011 DEL 08-09-72 NOT.8a DE BOGOTA.ESTA POR COMPRA A COMPAÑIA URBANIZADORA EL BATAN S.A. POR ESC. 4223 DEL 24-10-69 NOT.8a DE BOGOTA.ANTERIORMENTE CITADA Y ESTA COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 115 51 29 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 115 #40 - 21

1) CALLE 115 39-21

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210529234243459306

Nro Matrícula: 50N-20009499

Pagina 2 TURNO: 2021-277827

Impreso el 29 de Mayo de 2021 a las 07:54:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 315677

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-02-1989 Radicación: 1989-7829

Doc: ESCRITURA 9105 del 05-12-1988 NOTARIA 9A. de BTA.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANJARRES CASTAIEDA JOSE OLMEDO.

A: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDMUNDO.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1990 Radicación: 1990-56452

Doc: ESCRITURA 7598 del 17-11-1990 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDUARDO

X

A: GOMEZ ARISTIZABAL ABELARDO

CC# 2866011

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-1991 Radicación: 1991-63145

Doc: SIN INFORMACION 7254 del 28-11-1991 NOT 9 de BTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ARISTIZABAL ABELARDO

CC# 2866011

A: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDMUNDO

CC# 3781875

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-12-1997 Radicación: 1997-92850

Doc: OFICIO 2176 del 16-12-1997 JUZGADO 36 C.MUPIAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S. A.

A: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDMUNDO.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-04-1999 Radicación: 1999-23501

Doc: OFICIO 856 del 26-04-1999 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210529234243459306

Nro Matrícula: 50N-20009499

Pagina 3 TURNO: 2021-277827

Impreso el 29 de Mayo de 2021 a las 07:54:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDMUNDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-04-1999 Radicación: 1999-23504

Doc: ESCRITURA 724 del 09-03-1999 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDMUNDO

CC# 3781875 **X**

A: GOMEZ ARISTIZABAL ABELARDO

CC# 2866011

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-06-2000 Radicación: 2000-29424

Doc: ESCRITURA 2112 del 27-05-2000 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$58,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDMUNDO

CC# 3781875

A: BERNAL MORENO PEDRO

CC# 159427 **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2000 Radicación: 2000-30876

Doc: ESCRITURA 2114 del 27-05-2000 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ARISTIZABAL ABELARDO

CC# 2866011

A: DULCE FIGUEROA GUILLERMO EDMUNDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-03-2001 Radicación: 2001-12278

Doc: ESCRITURA 779 del 06-03-2001 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA,D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA SEGUN BOLETIN DE CATASTRO DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL MORENO PEDRO

CC# 159427 **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-02-2017 Radicación: 2017-12296

Doc: ESCRITURA 1855 del 26-12-2016 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$366,412,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MORENO PEDRO

CC# 159427

A: BERNAL BLANCO MARCO ANDRES

CC# 1019020190 **X**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210529234243459306

Nro Matrícula: 50N-20009499

Pagina 4 TURNO: 2021-277827

Impreso el 29 de Mayo de 2021 a las 07:54:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-02-2017 Radicación: 2017-12296

Doc: ESCRITURA 1855 del 26-12-2016 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL BLANCO MARCO ANDRES

CC# 1019020190 X

A: BERNAL MORENO PEDRO

CC# 159427

A: BLANCO BUITRAGO MARIA ANA MATILDE

CC# 41459406

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-277827

FECHA: 29-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA